



RESOLUCIÓN EXENTA N°:513/2020

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Talca, 26/ 02/ 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución TRA 240/248/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018 que designa Director Regional de la Región del Maule a Don Luis Fernando Pinochet Romero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país ECUADOR presentada por el establecimiento PRODUCTOS FERNANDEZ S.A., N° LEEPP 07-20 en la Oficina SAG TALCA e ingresada con el N°09 con fecha del 10-10-2018
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento PLANTA PF 07-20, mediante Oficio Nro. AGR-AGROCALIDAD/DE-2020-000172-OF.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.
RUT:	91.004.000-6
Dirección:	RUTA 5 SUR N° 2785 KM 252, TALCA, REGION DEL MAULE, CHILE
N° de Registro LEEPP:	07-20
Mercado o País:	ECUADOR

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)

ELABORADORA DE CECINAS Y/O HAMBURGUESAS	CERDO BOVINO	Cecinas cocidas	Cecinas cocidas: jamones cocidos, arrollados, productos tradicionales (pancetas, costillares, entre otros)
---	-----------------	--------------------	--

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 03 de Septiembre del 2021

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**LUIS FERNANDO PINOCHET ROMERO
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

AAC/MIJ/GAH/JAC

Distribución:

- Andres Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Oficina Regional Maule
- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- María Carolina Imbert Jiménez - Jefe Oficina Sectorial Talca - Oficina Regional Maule
- Hortensia Carmona Harrison - Supervisora Regional de Inspección y Certificación Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- Max Besser Jirkal Productos Fernández S.A.

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/79BBF4B7591E05702AD41A21CCE5A14320E571EE>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/79BBF4B7591E05702AD41A21CCE5A14320E571EE>